

INSTRUCCIONES:

- Los espacios recuadrados en trazo grueso se dejarán en blanco.
- Los espacios sin recuadrar se rellenarán colocando una letra en cada separación con mayúsculas y letra de imprenta.
- Los espacios de puntos se rellenarán con letras de imprenta.
- En los apartados con círculos ○ se marcará con un aspa el que corresponda.
- Cuadro [a] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén inscritos en Matrícula Naval, se anotará el año de alistamiento, el nombre de la Comandancia o Ayudantía y el número de alistamiento.
- 5. Las partículas que preceden al primer apellido se escribirán a continuación del nombre.
- 6. Las partículas que preceden al segundo apellido se escribirán a continuación del primero.
- 21. Los estudiantes detallarán los estudios que realizan y el idioma con el sí donde corresponda.
- 23. En el permiso de conducir se indicará el tipo de carnet: A1, A2, B, C, D, E.
- 25 y 26. Sólo se rellenará el Grupo Sanguíneo y el Factor RH, si figura en el Carnet de Identidad; si el RH es positivo, se anotará un 1; si es negativo, un 2.
- Cuadro [b] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén en filas en la Armada. Se anotará la fecha de ingreso, el llamamiento y año de incorporación y, si procede, del reclutamiento de voluntarios u obligatorios.

Ejemplo:
 1.º MAZA Y
 2.º GONZALEZ
 3.º JOSE DE LA

MINISTERIO DE EDUCACION

19168 *ORDEN de 13 de julio de 1979 por la que se convoca concurso especial de méritos para la provisión de vacantes de puestos docentes en el extranjero.*

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes las plazas de Catedráticos y Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato en el extranjero, que se especifican en el anexo I de esta Orden, se hace preciso proveerlas a partir del próximo curso 1979/80, al objeto de que queden debidamente atendidas las necesidades de profesorado, dada la especial relevancia que ha de tener la implantación de las enseñanzas españolas fuera del territorio nacional.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Anunciar para su provisión en comisión de servicio, conforme a lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), las plazas vacantes de profesorado existentes en los Institutos Nacionales de Bachillerato en el extranjero que se especifican en el anexo I de esta Orden.
- 2.º Podrán aspirar a las vacantes que se anuncian los funcionarios de carrera que, con más de cuatro años de servicios efectivos en los Cuerpos docentes, prestan servicio en el momento de la publicación de esta convocatoria en el Ministerio de Educación o en sus Organismos adscritos, siempre que pertenezcan al Cuerpo al que corresponda la plaza vacante a la que aspiren.
- 3.º Los interesados remitirán su instancia, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal, a la Sección de Régimen de Profesorado de Bachillerato (Alcalá, 36, Madrid-14).
- El plazo para la admisión de instancias terminará el 5 de septiembre de 1979.
- Junto con la instancia, los solicitantes remitirán hoja de servicios certificada y cuantos documentos consideren oportunos en orden a demostrar los méritos alegados.
- 4.º La selección de aspirantes se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo II de esta Orden por una Comisión seleccionadora que, en función de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 18 de abril de 1978, recabará informe de las Inspecciones Técnicas correspondientes, previamente a la selección.
- 5.º Los aspirantes designados para ocupar las plazas de Catedráticos o Agregados de Institutos, objeto de la presente convocatoria, tomarán posesión el 1 de octubre de 1979 y quedarán en la situación y condiciones previstas en la citada Orden de 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y la duración en la comisión de servicio es de tres años prorrogables, en su caso, por otros tres.

6.º Los aspirantes seleccionados para ocupar las plazas a que se refiere esta convocatoria tendrán derecho a la correspondiente asignación especial por destino en el extranjero.

Lo que digo a V. I.
 Madrid, 13 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Relación de plazas vacantes en los Institutos Nacionales de Bachillerato en los diversos países extranjeros:

1. INB de Roma: Una plaza de Profesor agregado de «Física y Química».
2. INB de Lisboa: Una plaza de Profesor agregado de «Física y Química».
3. INB de Lisboa: Una plaza de Profesor agregado de «Historia».
4. INB de Tetuán: Una plaza de Profesor agregado de «Matemáticas».
5. INB de Tetuán: Una plaza de Profesor agregado de «Francés».
6. INB de Andorra: Una plaza de Catedrático de «Ciencias Naturales».
7. INB de Andorra: Una plaza de Catedrático de «Física y Química».
8. INB de Andorra: Una plaza de Profesor agregado de «Historia».
9. INB de Andorra: Una plaza de Profesor agregado de «Matemáticas».
10. Liceo Español de París: Una plaza de Profesor agregado de «Matemáticas».

ANEXO II

	Puntos
1. Antigüedad:	
1.1. Por cada año completo de pertenencia al cargo a que corresponda la presente convocatoria ...	0,20
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo al que corresponde la presente convocatoria ...	1,30
Por el apartado 1.1 se concederá una puntuación máxima de hasta ...	5,00
Por el apartado 1.2 se concederá una puntuación máxima de hasta ...	32,50

	Puntos
2. Cargos directivos:	
2.1. Por cada año como Director de Institutos Nacionales de Bachillerato	1,00
2.2. Por cada año como Secretario o Jefe de Estudios de Institutos Nacionales de Bachillerato o Secciones Delegadas	0,50
Por el apartado 2.1 se concederá una puntuación máxima de hasta	9,00
Por el apartado 2.2 se concederá una puntuación máxima de hasta	8,00
3. Títulos y labor docente, pedagógica y de investigación:	
3.1. Por cada título de licenciatura distinta para ingreso en el Cuerpo a que se refiere la presente convocatoria	2,50
3.2. Por premio extraordinario en la licenciatura ...	2,00
3.3. Por título de Doctor en la disciplina objeto de la convocatoria	10,00
3.4. Por premio extraordinario en el doctorado ...	3,00
3.5. Por estudios y publicaciones de carácter docente-pedagógico, hasta	10,00
3.6. Por estudios y publicaciones científicas relacionadas con la asignatura objeto de esta convocatoria, hasta	10,00
3.7. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones oficiales, hasta	5,00
3.8. Por el conocimiento del idioma del país que se solicita, así como del medio y de la problemática especial de la enseñanza en el extranjero, mediante la correspondiente documentación, hasta	5,00

19169

RESOLUCION del Tribunal único que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Filosofía de INB, turnos libre y restringido, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para provisión de cátedras de Filosofía de Institutos Nacionales de Bachillerato, turnos libre y restringido, convocada por Orden de 24 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), para realizar el acto de presentación ante el Tribunal el día 27 de agosto, a las nueve horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, edificio B, aula B-19, de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, Madrid.

De conformidad con la norma 5.4.2, se hacen públicas las normas para la realización de las cuestiones de carácter práctico, que consistirán en un comentario por escrito de dos textos, uno de filosofía antigua o medieval y otro de filosofía moderna o contemporánea.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Presidente del Tribunal único, Fernando Montero Moliner.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

19170

ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, con el Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se convoca oposición, en turnos libre y restringidos, para cubrir plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios) con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 15 plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios), clasificadas por el Decreto

1556/1972, de 2 de junio, dependientes de este Ministerio distribuidas de la siguiente forma y para los turnos que se indican:

- Seis para el turno libre.
- Seis para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.
- Tres para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Si las plazas convocadas para los turnos restringidos no llegasen a cubrirse por este sistema, pasarán a incrementar las de la oposición libre.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los turnos de oposición libre y oposición restringida, que constarán de tres ejercicios.

El primero escrito: Exposición durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de la parte del programa dedicado a este ejercicio. Se leerá públicamente ante el Tribunal.

El segundo: Realización de cuatro pruebas prácticas, una de cada sección del temario para el ejercicio práctico, según normas que dictará el Tribunal.

El tercero: Exposición oral durante treinta minutos, como máximo, sobre actividades, organización y planificación de la profesión.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria o el de Veterinario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Comprometerse, caso de obtener plaza a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 8).

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De carácter particular.

Tendrán acceso a la oposición restringida:

Por el turno b): Los que estuvieren prestando servicios en Centros o Dependencias de este Ministerio el 27 de abril de 1977 y continúen prestándolos en la fecha de la publicación de la presente convocatoria bajo los conceptos de Funcionario interino o de contratado en régimen de colaboración temporal para el desempeño de funciones de igual naturaleza a la de las plazas objeto de la presente convocatoria.

Por el turno c): Los que estén prestando servicios en Centros o Dependencias de este Ministerio bajo los conceptos de eventual, interino o contratado en funciones de igual naturaleza a las de las plazas objeto de la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero de 1979), que podrá conseguirse en las Dependencias de este Ministerio, reintegrando dicha instancia con póliza de cinco pesetas.

Los que deseen concurrir a algunos de los turnos restringidos acompañarán con su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el derecho a tomar parte en las pruebas selectivas mediante estos turnos, relacionando los mismos en el apartado VI de la instancia, e indicando a cuál de los turnos se acoge.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social, Paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.